

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2091

SANTIAGO, 14 OCT 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 162-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 24, de 24 de septiembre de 2014; la Resolución Exenta N°2004, de 30 de septiembre de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN 2 MINI CARGADORES FRONTALES PARA EL MUNICIPIO DE COLINA”** Código IDI N° 30108589;

2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Colina;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 06 de octubre de 2014 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN 2 MINI CARGADORES FRONTALES PARA EL MUNICIPIO DE COLINA”** Código IDI N° 30108589; cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en Av. Colina N°700, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN 2 MINI CARGADORES FRONTALES PARA EL MUNICIPIO DE COLINA”** Código IDI N° 30108589.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de dos mini cargadores hidrostáticos con las siguientes características: Motor Diesel; tracción trasera; potencia sobre 50HP; transmisión: hidrostático; dirección: mediante mando servos; operación: mediante mando servos; capacidad de carga de 700kgs y una balde de 0,37m³; radio de giro: 360°sobre sí mismo;. Balde: 0,37 m³ o superior; carga de vuelco: 1.400 kg o superior; sistema de frenos: multidiscos bañados en aceite , todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS/03	40.244.-
TOTAL		40.244.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;



Fir

- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Colina**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

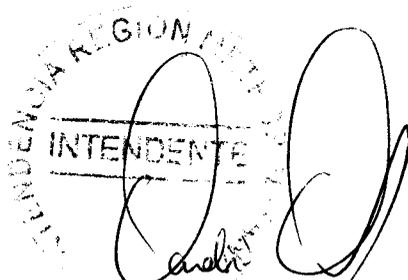
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

(Firmas: Mario Olavarría Rodríguez/ Alcalde / Municipalidad de La Colina//Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

2.- IMPÚTESE la suma de \$1.000. (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, Ítem 03 (vehículos) F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



JOP/FCR/MPT/JMZV/MCC/PGD/rgd

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.





CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo CLAUDIO ORREGO LARRAIN, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE COLINA, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, ambos domiciliados en Av. Colina N°700, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN 2 MINI CARGADORES FRONTALES PARA EL MUNICIPIO DE COLINA" Código IDI N° 30108589.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de dos mini cargadores hidrostáticos con las siguientes características: Motor Diesel; tracción trasera; potencia sobre 50HP; transmisión: hidrostático; dirección: mediante mando servos; operación: mediante mando servos; capacidad de carga de 700kgs y una balde de 0,37m3; radio de giro: 360°sobre sí mismo; Balde: 0,37 m3 o superior; carga de vuelco: 1.400 kg o superior; sistema de frenos: multidiscos bañados en aceite , todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante: a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS/03	40.244.-
TOTAL		40.244.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen

- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Colina**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;

- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

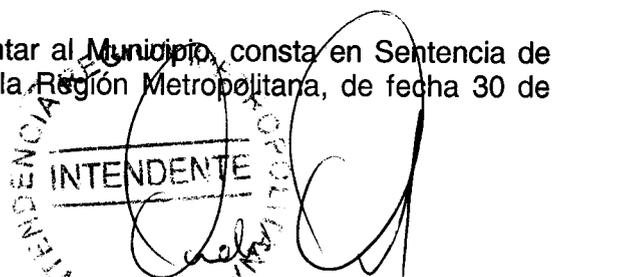
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/FCR/MRT/JMZV/MCO/FGD/fgd



18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

INDICADOR	VALOR
-----------	-------

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Ejecución	MUNICIPALIDAD DE COLINA
Instituciones Financiadoras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Ejecutoras	MUNICIPALIDAD DE COLINA

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 22-03-2011

Magnitud del Proyecto: 1 UNIDAD

Duración: 2 meses

Vida útil: 10 años

Beneficiarios directos: Hombres: 56.540, Mujeres: 53.460, Ambos sexos: 110.000

Fecha de inicio del proyecto: 01-01-2014

Costo total inicial Proyecto: M\$ 36.873

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

Costo total estimado Proyecto: M\$ 39.068

INDICADORES DE RESULTADO	
INDICADOR DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	17.387 M\$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION 2 MINICARGADORES FRONTALES PARA MUNICIPALIDAD DE COLINA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$
VEHÍCULOS	40.244
TOTAL APORTES DIRECTOS	40.244

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

OTROS APORTES	APORTE DIRECTO M\$
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

	M\$ 40.244
--	------------

Montos en Moneda Presupuestaria

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

NO. DE SOLICITUD	AÑO	MONTO PRESUPUESTARIO (M\$)	MONTO EJECUTADO (M\$)	MONTO RECORRIDO (M\$)	MONTO RECORRIDO (M\$)
2013		41.456	0	41.456	
2012		43.297	0	43.297	
2011		33.729	0	33.729	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

NO. ASIGNACIÓN	MONTO EJECUTADO (M\$)	MONTO RECORRIDO (M\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	CATEGORÍA	CARGO	CÓDIGO	CORREO ELECTRÓNICO
TATIANA CASTILLO MUÑOZ	MUNICIPALIDAD DE COLINA	PROGRAMADOR	7073371	tatianacastim@gmail.com

ANEXO N°1

FICHA RESÚMEN

IDENTIFICACIÓN ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

"ADQUISICION 2 MINICARGADORES FRONTALES PARA MUNICIPALIDAD DE COLINA"

LOCALIZACIÓN: Región, Provincia y Comuna

COMUNA DE COLINA, PROVINCIA DE CHACABUCO. REGIÓN METROPOLITANA

DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

Adquisición de dos mini cargadores hidrostáticos con las siguientes características:

- Motor: Diesel.
- Tracción trasera
- Potencia, sobre 50 Hp.
- Trasmisión: Hidrostático.
- Dirección: Mediante Mando Servos.
- Operación: Mediante Mando Servos.
- Capacidad de carga de 700 kgs y una balde de 0,37 m3.
- Radio de giro: 360° sobre si mismo.
- Balde: 0.37 m3 o superior.
- Carga de vuelco 1.400 Kg o superior.
- Sistema de frenos: multidiscos bañados en aceite.

JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

En diversas vías de la comuna de Colina resulta evidente la existencia de escombros y basura los que obstaculizan y afectan el paisaje. Además, muchos de estos puntos se transforman en vertederos ilegales. Por consiguiente, la comuna necesita resolver este problema.

Teniendo en cuenta la gran cantidad de habitantes que viven en la comuna y en atención a que estos acopios ilegales de escombros y basura en la mayoría de los casos atraen roedores y son focos de moscas, que afectan principalmente a los estratos de más escasos recursos de la comuna, la calidad de vida de los habitantes de la comuna se ve afectada seriamente.

Se debe además considerar que los acopios ilegales muchas veces son efectuados sobre la red vial de la comuna, lo que produce obstáculos que en condiciones de baja visibilidad (noche, neblina), pueden provocar accidentes tanto a conductores, ciclistas y peatones que utilizan la red vial para desplazarse dentro de la comuna.

Se plantea como solución del problema la adquisición de dos mini cargadores, los cuales tendrá como función extraer todo material de escombros y basura, el cual es bastante, que se encuentre en cualquier camino público de la comuna de Colina principalmente en los sectores de Colina centro, sector Liray, sector San José, sector Chicureo.

En general, a continuación se dan a conocer algunas de las principales funciones que prestarían los mini cargadores para la comunidad, principalmente, en el retiro de escombros (2.100m³), ramas y hojas (5.360m³), chatarras (1.300 m³) que se acumulan en las vías los cuales se adicionan al material extraído en otras faenas.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

ALT N° 1

Adquisición de los 2 mini cargadores.

Adquisición de dos mini cargadores hidrostático de giro deslizante. Capacidad de carga de 700 kgs y una balde de 0,37 m³.

Costos Total: \$ 40.244.000

Costos de Operación y Mantenimiento:

ÍTEMS	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total Anual
Costo Combustible	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	1260
Remuneración Operario	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	3240
Costo Operación	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	4500
Costo Mantenimiento				500				500				500	1500
Total	375	6000											

Se considera:

- Un operario calificado: Monto a cancelar mensual: \$ 270.000.
- 5 litros de combustible diario, lo anterior a \$ 610 el litro de combustible diesel, es: \$ 105.000 mensual.
- Costo de mantención, según pauta de mantención de concesionario: \$ 500.000 cada cuatro meses.

Finalmente, el monto total M\$6.000, suma de ambos costos, se debe multiplicar por dos, ya que son ambos minicargadores. Por lo tanto son M\$ 12.000 costos de Operación y Mantenimiento de dos Minicargadores anualmente.

ALT N° 2
Arriendo de 2 mini cargadores.

Según cotizaciones de arriendo de maquinarias tanto a empresas como privados fue posible establecer un costo aproximado de \$12.500 la hora.

Para ambas alternativas, los mini cargadores se utilizarían durante las 40hr semanales y por 12 meses continuados. Se adjunta Cotización de Arriendo vía convenio Marco. Ver anexo.

Por lo tanto el valor anual de un Minicargador es el siguiente:

\$ 12.500 hora arrendada * 40 hrs. semanales= \$ 500.000 (Valor por semana)

\$ 500.000 valor por semana * 4 semanas (mes) = \$ 2.000.000 por mes.

\$ 2.000.000 por mes * 12 meses (año) = \$ 24.000.000.

Valor por arriendo de Dos Minicargadores anualmente: \$ 48.000.000

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO

ALT N° 1

La alternativa seleccionada es la A, pues es la que presenta el menor costo y el más bajo CAE. Por otra parte, la función que presta esta maquinaria es suficiente para los servicios requeridos.

DETALLE	ALTERNATIVA A: compra de dos minicargadores.	ALTERNATIVA B: Arriendo de dos minicargadores
Inversión año 0	40.244.000	0
Horizonte de evaluación	10 Años	10 Años
Tasa Social de Descuento	6%	6%
VAC (\$)	127.975.891	419.524.962
CAE (\$)	17.387.823	57.000.000

FINANCIAMIENTO en Miles de \$				
FUENTE	SOLICITADO AÑO		SALDO	COSTO
	ACTUAL	SIGUIENTE	POR INVERTIR	TOTAL
FNDR	M\$40.244	0	0	M\$40.244
TOTAL	M\$40.244	0	0	M\$40.244

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)

OCTUBRE 2012.

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (mes año)

OCTUBRE 2012.

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (mes, año)

OCTUBRE 2012.